

ORDEN de 27 de septiembre de 1969 por la que se concede la ampliación de enseñanzas en el Grado de Aprendizaje, Rama Eléctrica, a la Universidad Laboral «Crucero Baleares», de La Coruña

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Rectorado de la Universidad Laboral «Crucero Baleares», de La Coruña, en súplica de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro de Formación Profesional Universidad Laboral «Crucero Baleares», de La Coruña, que fueron reconocidos por Decreto de 3 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo), se consideren ampliadas a la especialidad de Frigorista de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se concede la ampliación de enseñanzas en el Grado de Aprendizaje, Rama de Delineantes, al Centro de Formación Profesional «Escuelas Salesianas», de Sarriá (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director Técnico de las «Escuelas Salesianas», de Sarriá (Barcelona), Centro de Formación Profesional, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, en solicitud de ampliación de Especialidades.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien que las enseñanzas que se cursan en el Centro de Formación Profesional «Escuelas Salesianas», de Sarriá (Barcelona), que fueron establecidas por Decreto de 12 de marzo de 1959, se consideren ampliadas a la especialidad de «Delineante Industrial», en la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se accede a la ampliación de las enseñanzas del Grado de Maestría, en la Rama de Electricidad, en la Escuela Profesional «San José», de Durango (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «San José», de Durango (Vizcaya), Centro de Formación Profesional Industrial, regido por los Hermanos Maristas y dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que en expediente se han cumplido los preceptos de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado Centro, clasificado como Reconocido por Decreto de 18 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo) para impartir las enseñanzas Profesionales en la Rama del Metal y Eléctrica, en el Grado de Oficialía, según Orden ministerial de 25 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril), ampliadas a la Rama del Metal, en el Grado de Maestría por Orden ministerial de 10 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), amplie, asimismo, sus enseñanzas en el Grado de Maestría, en la Rama Eléctrica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 12 de diciembre de 1969 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso de adquisición de material diverso con destino a Clases de Iniciación Profesional.

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente el concurso público para adquisición de material diverso con destino a las Clases de Iniciación Profesional, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de noviembre último, por una cuantía de 696.300 pesetas, con cargo al crédito figurado en el capítulo II, artículo 25, concepto 272, del presupuesto de Cajas Especiales del Departamento, previa la toma de razón y la fiscalización por los Organismos competentes, y no habiéndose formulado reclamaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 20 de noviembre último, en sus propios términos, resultando adjudicataria del lote número 4, de máquinas de coser y bordar la casa «Aifa, S. A.», con 88 unidades, a 7.912,50 pesetas cada una, y por un total de 696.300 pesetas. Los demás lotes anunciados quedan definitivamente desiertos.

2.º La casa adjudicataria constituya fianza definitiva dentro del plazo legal, por cuantía del 4 por 100 del importe adjudicado, en la Caja General de Depósitos. Dentro del mismo plazo se formalizara la correspondiente escritura pública por ser la adjudicación de cuantía superior a 500.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de las Escuelas comarcales que se citan.

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 9 de los corrientes acuerdo elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas comarcales que a continuación se especifican, efectuadas en las subastas celebradas los días 1 y 5 del actual, de acuerdo con las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 y 11 de noviembre pasado a los señores que también se citan y de la forma siguiente:

Ayuntamiento: Camariñas.—Localidad: Puente del Puerto. Clase de obra: Escuela comarcal, 15 secciones.—Adjudicatario: Don Edelmiro Abum Diaz.—Importe: 9.818.482,81 pesetas.

Ayuntamiento: Curtis.—Localidad: Teijeiro.—Clase de obra: Escuela comarcal, 8 secciones.—Adjudicatario: Don Luis González Rodríguez.—Importe: 4.773.272,98 pesetas.

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación.

La Coruña, 12 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil, Presidente Prudencio Landín Carrasco.—8.376-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Martí Carcases, Secretario del Jurado de Empresa de «Martini & Rossi, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de octubre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Martí Carcases, Secretario del Jurado de Empresa de «Martini & Rossi, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos. Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Enrique Martí Carcases, Secretario del Jurado de Empresa «Martini & Rossi, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 23 de abril de 1966, denegatoria de la obligación de continuar incrementando el Fondo del Plus Familiar con los

premios de ventas o concursos concedidos a su personal, debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a derecho por aparecer dictada con incompetencia administrativa sobre la materia, por lo cual la anulamos, como así también el expediente de su razón por igual motivo de incompetencia, sin hacer imposición de costas, y con reserva de derechos a las partes para ejercitarlos, si les conviene ante la jurisdicción competente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «S. A. Cros»

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de octubre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «S. A. Cros».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Sociedad Anónima Cros" contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 5 de julio y 18 de octubre de 1965, confirmatorias de las sanciones de 1.000 y 5.000 pesetas, a aquella impuestas, por sendos quebrantos a la legislación protectora de la seguridad en el trabajo; absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conforme a derecho y por lo mismo válidas y subsistentes, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Manuel C. Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Fabero, S. A.»

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de septiembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Fabero, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Antracitas de Fabero, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de 7 de marzo de 1966, desestimatoria de alzada, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de 19 de enero del mismo año, que había confirmado el acta de liquidación de cuotas para el Mutualismo Laboral número 1337/1965; debemos declarar y declaramos anulados y sin efecto por no conformes a derecho, la resolución recurrida y el acta que la originó; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Aniat.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de julio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado y resoluciones dictadas en el expediente a partir del informe del Jurado de Empresa de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por no ser de la competencia de la jurisdicción administrativa, y con validez de lo anterior, hágase saber al solicitante don Alfonso Carlos Rodríguez Ortega, que si le conviniera haga uso de sus derechos ante la Magistratura de Trabajo correspondiente, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», referencias RI-2718, expediente número 16.613, F-136, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 116 metros de longitud con conductor de aluminio-acero de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, derivación de la de Quintapanalla a Briviesca al C. T. proyectado en Monasterio de Rodilla, para suministro a parador turístico «La Brújula», de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA, y relación de transformación 13.200/230-133 voltios, y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—11.887-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la ins-